

**VISTO:**

El Boleto de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de General Deheza y los Sres. Angel Alberto Palacios y Maria Olanda Lucero, de fecha 30/07/1991, sobre una vivienda ubicada en calle French Nº 532, del programa "VIVIENDAS PRONTA SOLUCION", Y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cancelado la totalidad del valor de la misma, no debiendo tasas ni impuestos,

La Cesión de Derechos y Acciones de fecha 26 de Junio de 2017 a favor de los Sres. HUGO EZEQUIEL BEVACQUA y PABLO ANTONIO BEVACQUA, y los Sres. JUAN CARLOS BEVACQUA y ELDA GENESIO como USUFRUCTUARIOS,

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA Nº 3002 /17**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI Nº 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 159 Lote 15, ubicado en French Nº 532, Bº ex Quinta Ceballos, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. HUGO EZEQUIEL BEVACQUA, DNI Nº 24.915.252, y PABLO ANTONIO BEVACQUA, DNI Nº 26.492.414.

Art. 2º.- Art. 2º.- La presente Ordenanza se autoriza bajo la condición de que los Sres. BEVACQUA HUGO Y PABLO escrituren el inmueble a su nombre, con el usufructo a favor de los Sres. JUAN CARLOS BEVACQUA, DNI Nº 8.009.953 y ELDA GENESIO, DNI Nº 5.326.000.

Art.- 3º.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art.- 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 03 días del mes de Julio del año 2017.-